



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 247 - 2019, informado que la apoderada de la demandante solicita entrega de título correspondiente a las costas y agencias en derecho.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obran tres títulos cada uno por la suma de \$600.000,00 consignados por las demandadas COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A. monto que corresponde a la condena por concepto de costas y agencias en derecho liquidada y aprobadas mediante auto calendarado ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022) fl. 364 del expediente, quedando pendiente las costas a cargo de COLPENSIONES. Razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora.

Para la entrega de los títulos mencionados en líneas anteriores, deben presentarse en la secretaría del Juzgado, el mismo día, el demandante Alejandro Rodríguez Peña y su apoderada judicial Dra. Angélica María Salazar Amaya exhibiendo el original de sus documentos de identidad y Tarjeta Profesional, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. al quinto día hábil posterior a la publicación del presente auto en el estado.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 135** publicado hoy **21/09/2022**

La secretaria, MDG